



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Continuación audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Fecha:	22 de noviembre de 2022	Hora:	09:00 a.m.
---------------	-------------------------	--------------	------------

Audiencia oral número 240 de 2022.

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2019	00678
Dpto.	Municipio			Código Juzgado	Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo		
Datos de la demandante													
Nombres y apellidos		Teresita de Jesús Bustamante Villa.											
Identificación		CC. 42.758.178											
Dirección de notificación													
Teléfono fijo y/o celular													
Correo electrónico		teresita.bustamante@gmail.com											
Datos apoderada de la demandante													
Nombres y apellidos		Maritza Hurtado Rentería.											
Identificación		CC. 32.240.555 y TP. 163.963 del C. S. de la J.											
Dirección de notificación													
Teléfono fijo y/o celular		312 767 8650											
Correo electrónico		marihure@hotmail.com											
Datos demandada													
Nombres y apellidos		Metroparques E.I.C.E.											
Identificación		Nit. 890.984.630-1											
Dirección de notificación		Carrera 70 No 16 – 04 Medellín											
Teléfono fijo y/o celular		340 1210											
Correo electrónico		contacto@metroparques.gov.co											
Datos apoderado demandada													
Nombres y apellidos		Luis Fernando Neira Restrepo.											
Identificación		CC. 3.353.500 y TP. 56.342 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Carrera 70 No 16 – 04 Medellín											
Teléfono fijo y/o celular		340 1210											
Correo electrónico		defensor909@hotmail.com											

1. Etapa de conciliación.

Decisión	
No se concilia.	

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión				
Excepciones Previas	Si		No	X

3. Etapa de saneamiento.

Decisión		
No hay necesidad de sanear	X	Hay que sanear

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
La calidad de trabajadora oficial que reclama la señora Teresita de Jesús Bustamante Villa se resolverá en derecho; y respecto de las prestaciones salariales, prestaciones e indemnizatorias para el caso que procedan, deberá probarse los conceptos y montos de los mismos.

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
<p>Documentales: documentos relacionados a páginas 20 - 22 del escrito de reforma a la demanda; obrantes a páginas 17 a 397 del numeral 01 del expediente digital y paginas 24 – 161 del numeral 13.</p> <p>Pág. 17-19: solicitud de pago de indemnización convención colectiva del 29/03/2019.</p> <p>Pág. 20-22: respuesta oficio radicado número 2019200893 del 12/04/2019.</p> <p>Pág. 23: solicitud pago prima de antigüedad del 23/05/2017.</p> <p>Pág. 24: respuesta oficio 1230-7, 2017103161 del año 2017.</p> <p>Pág. 25-27: solicitud de reconsideración del 05/06/2017.</p> <p>Pág. 28-33: respuesta oficio 1230-7, 2017103794 a la solicitud de reconsideración.</p> <p>Pág. 34-37: Derecho de petición del 23/01/2018 al Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>Pág. 38-45: respuesta del Departamento Administrativo de la Función Pública radicado 20186000072811 de marzo de 2018.</p> <p>Pág. 46-48: contrato de Trabajo.</p> <p>Pág. 49-53: Decreto 177 de 2002 por medio del cual se transforma la Corporación Recreativa Metropolitana de Medellín.</p> <p>Pág. 54-64: Resolución Junta Directiva 001 de 2010, por medio de la cual se modifica el Decreto 177 de 2002.</p> <p>Pág. 65-76: Resolución Junta Directiva 2015001 de 2015, por medio de la cual se modifica el Decreto N° 177 de 2002 y se deroga la Resolución 001 de 2010 y 008 de 2010.</p> <p>Pág. 77-92: Resolución 127 de 2003 por medio de la cual se regula la planta de cargos de la empresa Metroparques E.I.C.E.</p> <p>Pág. 93-307: colillas de pago de nómina.</p> <p>Pág. 308-355: Resoluciones y certificaciones laborales expedidas por la empresa Metroparques E.I.C.E., respecto al reconocimiento de derechos laborales y convencionales a la demandante.</p> <p>Pág. 356-396: Convención Colectiva de Trabajo celebradas entre la empresa Metroparques E.I.C.E. y Sintrametroparques 2016-2017</p> <p>Pág. 397: carta del Banco Caja Social negando préstamo a la demandante.</p> <p>Pág. 24-43: sentencia del Consejo de Estado del 24 de septiembre de 2020.</p> <p>Pág. 44-46: acto administrativo Declaratoria de Insubsistencia, del 26 de noviembre de 2020.</p> <p>Pág. 47-58: reclamación administrativa del 20 de enero de 2021.</p> <p>Pág. 59-62: carta del 01 y 28 de julio de 2020, donde la demandante manifiesta a Colpensiones y al empleador su voluntad de continuar laborando hasta la edad de retiro forzoso. Así como la respuesta de fecha 26 de agosto de 2020.</p>

Pág. 63-64: certificación laboral expedida por la entidad el día 09 de diciembre de 2020.

Pág. 65-68: carta del 18 de enero de 2017 en la cual la demandante solicita el auxilio de estudio correspondiente a los periodos 2017 – 1 y Resolución Genérica 2017500052 del 24 de enero de 2017 emanada de la entidad reconociendo el auxilio de estudio convencional a la demandante

Pág. 69-79: carta del 25 de enero de 2018 con radicado No. 2018100610 en la cual la demandante solicita el auxilio de estudio correspondiente a los periodos 2017 – 2 y 2018 – 1 del Programa derecho, adjuntando los correspondientes comprobantes de matrículas y los pagos.

Pág. 80: Oficio 1230-7, 2018200242 mediante el cual se da respuesta por la entidad al radicado No. 2018100610 – Solicitud auxilio de estudio periodos 2017 – 2 y 2018 – 1

Pág. 81-85: certificación sobre pagos realizados por concepto de matrículas expedida por la Universidad de Medellín.

Pág. 86-157: Convenciones Colectivas Trabajo celebradas entre la empresa Metroparques E.I.C.E. y Sintrametroparques 2018- 2019 y 2020-2021

Pág. 158-161: derecho de petición, certificado aumento de salarios Trabajadores oficiales y empleados públicos.

Prueba de oficio. Se ordena oficiar a Metroparques E.I.C.E. para que certifique sobre el aumento anual de salarios aplicados a los trabajadores oficiales y a los empleados públicos, a partir de los años 2017, 2018, 2019, 2020; y certifique el aumento aplicado a la demandante en los mismos años.

Testimonial: del señor Uriel Darío Chávez González.

Pruebas decretadas a la parte demandada

Documentales: documentos relacionados en página 18 de su respuesta a demanda - numeral 11 expediente digital; y páginas 16 – 17 de la respuesta a la reforma a la demanda – numeral 18-; obrantes a página 21 a 117 y 18 – 113.

Pág. 21-33: Decreto 177 de 2002.

Pág. 34-44: Resolución Junta Directiva 001-2010.

Pág. 45-61: Resolución 127 de 2003.

Pág. 62-73: Resolución de Junta 20150001.

Pág. 74-89: Resolución de Junta 2020600001.

Pág. 90: Respuesta radicado 2017200978.

Pág. 91-95: Respuesta radicado 2018202225.

Pág. 96-98: Respuesta radicado 2019200893.

Pág. 99-101: Respuesta radicado 2020201205.

Pág. 102-111: Respuesta radicado 2021200179.

Pág. 112-117: Respuesta reconsideración 2017201168.

Pág. 18-37: Sentencia Consejo de Estado radicado 2011-299.

Pág. 38-39: respuesta radicado 2020201205.

Pág. 40: resolución declara insubsistente nombramiento 2020500267.

Pág. 41-42: resolución reconoce y liquida prestaciones sociales a la demandante.

Pág. 56: constancia notificación resolución 2020500305

Pág. 85-93: respuesta radicado 2021200179

Pág. 100-113: Sentencia Tribunal Administrativo de Antioquia – Sala Cuarta de Decisión radicado 2021-299.

Interrogatorio de parte: a la demandante.

Práctica de pruebas

Absolvió interrogatorio de parte la demandante, y se recepcionó el testimonio del señor Uriel Darío Chávez González.

Se fija fecha para audiencia de trámite y juzgamiento de manera presencial, para el día veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023) a las ocho y cincuenta de la mañana (08:50 a.m.), fecha en la cual se presentarán alegatos de conclusión y se proferirá sentencia.

Lo resuelto queda notificado en estrados.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



Mario Alfonso Meza May
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:	22 de noviembre de 2022					Hora:	09:00 a.m.						
Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2019	00678
Dpto.	Municipio		Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado		Año		Consecutivo		

Intervinientes:

Asistió.

Teresita de Jesús Bustamante Villa.

CC. 42.758.178

Demandante.

Asiste.

Maritza Hurtado Rentería

CC. 32.240.555 y TP. 163.963 del C. S. de la J.

Apoderada de la demandante.

Asistió.

Luis Fernando Neira Restrepo.

CC. 3.353.500 y TP. 56.342 del C.S. de la J.

Apoderado demandada

Asistió.

Carlos Augusto Jaramillo Villareal.

CC. 71.330.618

Secretario demandada

Asistió.

Uriel Darío Chávez González.

CC. 79.343.845

Testigo.


Mario Alfonso Meza May
Secretario.